



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a la media sanción por parte del Senado de la Nación al proyecto de ley que busca ampliar la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara.

Por el presente proyecto de declaración se busca repudiar una lamentable decisión¹ que tomó una primera minoría del Senado de la Nación Argentina.

Se denominó, como la modificación de la organización de la justicia nacional y federal, y ni más ni menos, de la modificación de la composición del máximo tribunal argentino.

La Corte Suprema fue creada por nuestra Constitución Nacional, a imagen y semejanza de la poderosa Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América. Nuestra Constitución copió el modelo americano y así lo deja ver Alberdi en sus bases. También el articulado que finalmente se aprobó. El artículo primero tiene una regla interpretativa implícita, dice “adopta”, cuando uno adopta, hacer propio algo, ello implica que eso ya existe con preexistencia.

La Corte Suprema de la Nación es la cabeza del Poder Judicial de la Nación. Es la máxima autoridad en la materia, es la última intérprete de la Constitución Nacional y el máximo órgano de gobierno de ese poder del Estado. La Constitución la crea, establece su competencia originaria y apelada, a efectos de interpretar y someter a su decisión los asuntos que comprenden a la Federación, que la propia Constitución establece y a la cual, manifiesta defender. La corte, es un órgano político que vela por el cumplimiento de la constitución y tiene la última palabra en todos los juicios que tengan lugar en la República Argentina. Es un tribunal de excepción. La Constitución la creó para gobernar el Poder Judicial, para asegurar la división de poderes, los derechos de los habitantes, la vigencia de la propia constitución, el cumplimiento del federalismo. De ahí viene, la necesidad de que se demuestre la cuestión Federal suficiente.

La Corte actual es plural y solvente. Siempre tuvo grandes equipos de trabajo, hoy hacen doble turno y siguen enriqueciendo su doctrina jurisprudencial. Se podría resumir muy fácil su historia, pero como todo órgano de gobierno y de poder,

¹ Ver en <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/ordenDelDiaResultadoLink/2022/109>



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

siempre tuvo un presidente que le imprimió una línea de Gobierno, desde Gorostiaga hasta el actual Rosatti.

Modificar el número de jueces de la Corte en nada mejora su funcionamiento, es más, lo entorpece más. Querer cercenar la discrecionalidad de la Corte para decidir los asuntos bajo su conocimiento es un error cardinal. La corte es un órgano de gobierno más, integrada por políticos y juristas que no procesan una línea político partidaria, pero que en cada fallo, hacen a su manera política. Dicen el derecho aplicable, solucionan con autoridad final todas las controversias.

No hay Estado de Derecho sin un Poder Judicial independiente y no hay ningún poder independiente con una Corte intervenida.

Por todo lo señalado, consideramos esta jugada política del Senado algo desdeñable.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación de la presente declaración.

Se solicita su comunicación al Honorable Senado de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Anastasia Peralta Ramos
Diputada